

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00262-00

Armenia Quindío, catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos vistos en los archivos 38 a 40 del expediente digital, y de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso;

Resuelve:

Primero: Se acepta la renuncia de poder presentada por la Abogada Gloria María Gómez Valencia.

Segundo: Se reconoce personería a la Abogada Carolina Abello Otálora, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante AECSA S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 041 del 15 de marzo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 15)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c38f22991955475d71dceeb6007ca0fac0dfe242d67e7e48d2829765b32003**

Documento generado en 14/03/2023 09:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>